



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 1784
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 22 AGO. 2018

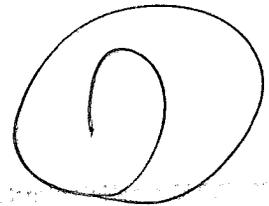
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 2181/18.

Atentamente.

IPV
SGAA
cag

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/08/18 Hs. 10:41
Numero:	917 Folios: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 AGO 2018

VISTO: la Resolución N° 1213/18 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "30 Viviendas URP – Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio Registro IPV. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante Nota N° 1253/17, Letra: IPV. (S.D.G. - A.T.), se informa que la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el 20/06/2018.

Que el Área Social informa que la Sra. Soledad María del Milagro, FERAUD LOPEZ, DNI. N° 28.975.205, inscrita en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Soledad María del Milagro, FERAUD LOPEZ, DNI. N° 28.975.205, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. Soledad María del Milagro, FERAUD LOPEZ, DNI. N° 28.975.205, como postulante y preadjudicatario a la Obra "30 Viviendas URP – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio Particular Registro IPV. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y este Instituto, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad.-

///...2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Pedagog. Seg. y Control
Administración Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



22 AGO 2018

...//2

dad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2181

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda